

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Con Pago de Derechos Municipales)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 90 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO  RURAL

N° DE CERTIFICADO	01617
Fecha de Aprobación	06 DIC 2023
ROL SI	2806-28

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 522 de fecha 27/06/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7132554 de fecha 10/08/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25 %

**RESUELVO:**

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 62,63 m<sup>2</sup> ubicada en

CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
 BERNARDINO GUERRA N° 431 Lote N° 28 manzana 12A  
 localidad o loteo TUCAPEL III sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
(URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	4.325.983
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	64.890
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	16.222
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda</b>			<b>48.667</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7132554	FECHA :	10/08/2023

(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )


  
**JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE**
  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
   
NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: BERNARDINO GUERRA N° 0431 (EX TUCAPEL), POBL. TUCAPEL III, ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	26,09	C-4	165.810	4.325.983
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				<b>4.325.983</b>
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	4.325.983	64.890
5		25,00%	DESCUENTO	64.890	16.222
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>48.667</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 26,09 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en Bernardino Guerra N° 0431 (Ex Tucapel), Rol SII N° 2806-28, Población Tucapel III, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 8.129 de fecha 13.11.1992 y Recepción Final N° 5.117 de fecha 16.12.1992 que recepciona una superficie de 36,54 m<sup>2</sup>.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 26,09 m<sup>2</sup>:

- 1° Piso: Cocina, baño y dormitorio 1.

:: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 62,63 m<sup>2</sup>, compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: Estar, cocina, baño, dormitorio 1 y escalera.
- 2° Piso: Dormitorio 2 y dormitorio 3.

Finalmente, la propiedad ubicada en Bernardino Guerra N° 0431 (Ex Tucapel), Rol SII N° 2806-28, Población Tucapel III, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 62,63 m<sup>2</sup> en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada : 26,09 m<sup>2</sup>**
- **Sup. recepcionada total : 62,63 m<sup>2</sup>**
- **Superficie predial : 60,06 m<sup>2</sup>**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Nisse Ramírez Contreras**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27.245

JRAP/MNDZ/bpc